

# EL INDEPENDIENTE

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO



Director: HÉCTOR GARCÍA

Administrador: RÓMULO F. ROSSI

Los manuscritos no se devuelven sean ó no publicados.—La Dirección solo es responsable de las ideas vertidas en los artículos que no llevan firma ó seudónimo al vé, que son los únicos que le pertenecen.

## PRECIO DE SUSCRICIÓN

Por un mes . . . . .	\$ 0.20
Número suelto . . . . .	" 0.06

## EL INDEPENDIENTE

PERIÓDICO SEMANAL

Administración: Montevideo, N.º 84

## EL 25 DE AGOSTO

Ya lo dijimos al ocuparnos de las fechas que recuerdan nuestras más gloriosas epopeyas, que ha mucho tiempo que esas fechas pasan desapercibidas sin recibir el homenaje que merecían; que A no ser algunos saludos oficiales á S. E. el señor Presidente de la República, esos patrióticos aniversarios recorren entre la indiferencia de los mas como si la historia no los hubiese consagrado, y el calendario no se tomaso el trabajo de recordarlo a los ciudadanos.

La propaganda unánime de toda la prensa del país que ha hecho objeto de justa y severa crítica el que el pueblo y gobierno dejara pasar el aniversario grandioso de la jura de nuestra carta fundamental, sin una manifestación de voluntad que lo conmemorara, han influido en el ánimo del Sr. Caetano, quien ha dispuesto que se festeje dignamente en la Capital, el próximo 25 de Agosto.

Los periódicos de toda la República nos anuncian que muchos pueblos se aprestan a celebrar demásiado el día de la independencia de la patria, con muchas y variadas manifestaciones de júbilo y respecto.—Solo entre nosotros, no se notan entusiasmos e iniciativas con esa noble fin, parece que el amor á la patria, ese amor que ha dado páginas tan gloriose á la historia, en todos los pueblos, en todos los tiempos, en todas las zonas de la tierra, y es también el que causa con mayores demostraciones avances de entusiasmo glorificador, habría entre nosotros clímax. Aquí segun parece poco ó nada se hará; solo sabemos de una nota pasada por el señor Jefe Político á la Junta E. Administrativa del Departamento, pidiéndole su cooperación a fin de realizar un pequeño festival en los salones de la Jefatura para que todo sea olvido é imperdonable preocupación; pero no sabemos de ninguna otra iniciativa no vemos que se haya organizado alguna comisión encargada de recolectar fondos y de organizar algunos festejos populares; nuestro primer centro social que tanta animación demuestra en los días carnavalescos, no da ahora señales de vida, padiendo como puede comenzar el día de la independencia, ofreciendo á las familias de sus asociados una pequeña velada literario musical y por fin el pueblo no piensa hacer ninguna clase de manifestaciones patrióticas, ni realizar ninguna clase de homenajes á la venerada fecha.

A las autoridades superiores, al comercio y al pueblo en general, pedimos en nombre de la patria, quieran inspirarse los sentimientos de veneración postuma á fin de que el glorioso aniversario de nuestra historia, reciba el homenaje general que demuestra que somos dignos de aquellos que lucharon hasta morir por la libertad de la tierra querida, cuyas glorias alcanzan á todos los que se cobijan bajo la bandera celeste y blanca.

Esperamos que no faltará quien tome la honrosa iniciativa el 25 de Agosto de 1900; Guadalupe como todo el país estará de fiesta.

## Las dietas del diputado Soca

El señor Diputado don Pedro C. Escuder, nos pide la publicación de la siguiente carta:

Guadalupe, Julio 23 de 1900.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE, don Héctor García.

Muy Sr. mío:

En el N.º 51 del periódico imparcial que Vd. dirige con tanto acierto, se registra en suelto titulado "Las dietas del Dr. Soca" que si bien no es la fiel expresión de la verdad, se acerca mucho á ella y denuncia que su autor ha sido en el fondo bien informado.

Cuando el Dr. Soca se ausentó para Europa, encargó al Sr. General Muñoz y al que suscribe para recibir é invertir las dos terceras partes de sus dietas—mientras dura su ausencia,—en aquellas mejoras que considerasen más útiles para el Departamento.—Fui designado para percibir de la Tesorería de la Cámara, mensualmente la suma de ciento sesenta pesos que importa aquella fracción y que mes á mes he ido depositando en la Sucursal del Banco de la República en esta Villa, hasta cumplir nueve mensualidades ó sean mil cuatrocientos cuarenta pesos. De acuerdo con el General Muñoz, resolvimos que invertiera él la mitad de esa suma, más ó menos, en mejorar la vialidad pública en los accidentes de Santa Rosa ó Tala, como lo hizo, haciendo construir varias calzadas en el paso del Tala y resarcionando el puente de Santa Rosa, según consta en los recibos que tengo en mi poder, y á que se refiere el estadio que adjunto hará que se publique. El remanente ó seña la cantidad de pesos 180.55, se halla en dicha sucursal y la destinado por mi parte á la construcción de un puente en el arroyo "Colorado" que á mi iniciativa recibirá el nombre de "Puente Dr. Soca", encargándose de la obra el Ingeniero Magno y la Comisión Auxiliar de las Piedras de la administración de los fondos que ya le pueste á disposición de la misma.

Con tal motivo y dejando así las cosas en su lugar, me es grato saludar á Vd. atte.

Pedro C. Escuder.

## Estado demostrativo de la inversión de las dietas del doctor don Francisco Soca.

## INGRESOS

1800.—Noviembre 2.—Depositado en la sucursal del Banco de la República—algunos días del 2 por ciento anual—dietas cobradas con esta fecha, correspondientes á los meses de Agosto y Septiembre

. . . . .	\$ 320.00
Nbre. 13.—Dietas por Octubre	\$ 160.00
Dbre. 11.—" " Nbre. 12.—" " Nbre. 13.—" " Nbre. 14.—" " Nbre. 15.—" " Nbre. 16.—" " Nbre. 17.—" " Nbre. 18.—" " Nbre. 19.—" " Nbre. 20.—" " Nbre. 21.—" " Nbre. 22.—" " Nbre. 23.—" " Nbre. 24.—" " Nbre. 25.—" " Nbre. 26.—" " Nbre. 27.—" " Nbre. 28.—" " Nbre. 29.—" " Nbre. 30.—" " Nbre. 31.—" " Nbre. 32.—" " Nbre. 33.—" " Nbre. 34.—" " Nbre. 35.—" " Nbre. 36.—" " Nbre. 37.—" " Nbre. 38.—" " Nbre. 39.—" " Nbre. 40.—" " Nbre. 41.—" " Nbre. 42.—" " Nbre. 43.—" " Nbre. 44.—" " Nbre. 45.—" " Nbre. 46.—" " Nbre. 47.—" " Nbre. 48.—" " Nbre. 49.—" " Nbre. 50.—" " Nbre. 51.—" " Nbre. 52.—" " Nbre. 53.—" " Nbre. 54.—" " Nbre. 55.—" " Nbre. 56.—" " Nbre. 57.—" " Nbre. 58.—" " Nbre. 59.—" " Nbre. 60.—" " Nbre. 61.—" " Nbre. 62.—" " Nbre. 63.—" " Nbre. 64.—" " Nbre. 65.—" " Nbre. 66.—" " Nbre. 67.—" " Nbre. 68.—" " Nbre. 69.—" " Nbre. 70.—" " Nbre. 71.—" " Nbre. 72.—" " Nbre. 73.—" " Nbre. 74.—" " Nbre. 75.—" " Nbre. 76.—" " Nbre. 77.—" " Nbre. 78.—" " Nbre. 79.—" " Nbre. 80.—" " Nbre. 81.—" " Nbre. 82.—" " Nbre. 83.—" " Nbre. 84.—" " Nbre. 85.—" " Nbre. 86.—" " Nbre. 87.—" " Nbre. 88.—" " Nbre. 89.—" " Nbre. 90.—" " Nbre. 91.—" " Nbre. 92.—" " Nbre. 93.—" " Nbre. 94.—" " Nbre. 95.—" " Nbre. 96.—" " Nbre. 97.—" " Nbre. 98.—" " Nbre. 99.—" " Nbre. 100.—" " Nbre. 101.—" " Nbre. 102.—" " Nbre. 103.—" " Nbre. 104.—" " Nbre. 105.—" " Nbre. 106.—" " Nbre. 107.—" " Nbre. 108.—" " Nbre. 109.—" " Nbre. 110.—" " Nbre. 111.—" " Nbre. 112.—" " Nbre. 113.—" " Nbre. 114.—" " Nbre. 115.—" " Nbre. 116.—" " Nbre. 117.—" " Nbre. 118.—" " Nbre. 119.—" " Nbre. 120.—" " Nbre. 121.—" " Nbre. 122.—" " Nbre. 123.—" " Nbre. 124.—" " Nbre. 125.—" " Nbre. 126.—" " Nbre. 127.—" " Nbre. 128.—" " Nbre. 129.—" " Nbre. 130.—" " Nbre. 131.—" " Nbre. 132.—" " Nbre. 133.—" " Nbre. 134.—" " Nbre. 135.—" " Nbre. 136.—" " Nbre. 137.—" " Nbre. 138.—" " Nbre. 139.—" " Nbre. 140.—" " Nbre. 141.—" " Nbre. 142.—" " Nbre. 143.—" " Nbre. 144.—" " Nbre. 145.—" " Nbre. 146.—" " Nbre. 147.—" " Nbre. 148.—" " Nbre. 149.—" " Nbre. 150.—" " Nbre. 151.—" " Nbre. 152.—" " Nbre. 153.—" " Nbre. 154.—" " Nbre. 155.—" " Nbre. 156.—" " Nbre. 157.—" " Nbre. 158.—" " Nbre. 159.—" " Nbre. 160.—" " Nbre. 161.—" " Nbre. 162.—" " Nbre. 163.—" " Nbre. 164.—" " Nbre. 165.—" " Nbre. 166.—" " Nbre. 167.—" " Nbre. 168.—" " Nbre. 169.—" " Nbre. 170.—" " Nbre. 171.—" " Nbre. 172.—" " Nbre. 173.—" " Nbre. 174.—" " Nbre. 175.—" " Nbre. 176.—" " Nbre. 177.—" " Nbre. 178.—" " Nbre. 179.—" " Nbre. 180.—" " Nbre. 181.—" " Nbre. 182.—" " Nbre. 183.—" " Nbre. 184.—" " Nbre. 185.—" " Nbre. 186.—" " Nbre. 187.—" " Nbre. 188.—" " Nbre. 189.—" " Nbre. 190.—" " Nbre. 191.—" " Nbre. 192.—" " Nbre. 193.—" " Nbre. 194.—" " Nbre. 195.—" " Nbre. 196.—" " Nbre. 197.—" " Nbre. 198.—" " Nbre. 199.—" " Nbre. 200.—" " Nbre. 201.—" " Nbre. 202.—" " Nbre. 203.—" " Nbre. 204.—" " Nbre. 205.—" " Nbre. 206.—" " Nbre. 207.—" " Nbre. 208.—" " Nbre. 209.—" " Nbre. 210.—" " Nbre. 211.—" " Nbre. 212.—" " Nbre. 213.—" " Nbre. 214.—" " Nbre. 215.—" " Nbre. 216.—" " Nbre. 217.—" " Nbre. 218.—" " Nbre. 219.—" " Nbre. 220.—" " Nbre. 221.—" " Nbre. 222.—" " Nbre. 223.—" " Nbre. 224.—" " Nbre. 225.—" " Nbre. 226.—" " Nbre. 227.—" " Nbre. 228.—" " Nbre. 229.—" " Nbre. 230.—" " Nbre. 231.—" " Nbre. 232.—" " Nbre. 233.—" " Nbre. 234.—" " Nbre. 235.—" " Nbre. 236.—" " Nbre. 237.—" " Nbre. 238.—" " Nbre. 239.—" " Nbre. 240.—" " Nbre. 241.—" " Nbre. 242.—" " Nbre. 243.—" " Nbre. 244.—" " Nbre. 245.—" " Nbre. 246.—" " Nbre. 247.—" " Nbre. 248.—" " Nbre. 249.—" " Nbre. 250.—" " Nbre. 251.—" " Nbre. 252.—" " Nbre. 253.—" " Nbre. 254.—" " Nbre. 255.—" " Nbre. 256.—" " Nbre. 257.—" " Nbre. 258.—" " Nbre. 259.—" " Nbre. 260.—" " Nbre. 261.—" " Nbre. 262.—" " Nbre. 263.—" " Nbre. 264.—" " Nbre. 265.—" " Nbre. 266.—" " Nbre. 267.—" " Nbre. 268.—" " Nbre. 269.—" " Nbre. 270.—" " Nbre. 271.—" " Nbre. 272.—" " Nbre. 273.—" " Nbre. 274.—" " Nbre. 275.—" " Nbre. 276.—" " Nbre. 277.—" " Nbre. 278.—" " Nbre. 279.—" " Nbre. 280.—" " Nbre. 281.—" " Nbre. 282.—" " Nbre. 283.—" " Nbre. 284.—" " Nbre. 285.—" " Nbre. 286.—" " Nbre. 287.—" " Nbre. 288.—" " Nbre. 289.—" " Nbre. 290.—" " Nbre. 291.—" " Nbre. 292.—" " Nbre. 293.—" " Nbre. 294.—" " Nbre. 295.—" " Nbre. 296.—" " Nbre. 297.—" " Nbre. 298.—" " Nbre. 299.—" " Nbre. 300.—" " Nbre. 301.—" " Nbre. 302.—" " Nbre. 303.—" " Nbre. 304.—" " Nbre. 305.—" " Nbre. 306.—" " Nbre. 307.—" " Nbre. 308.—" " Nbre. 309.—" " Nbre. 310.—" " Nbre. 311.—" " Nbre. 312.—" " Nbre. 313.—" " Nbre. 314.—" " Nbre. 315.—" " Nbre. 316.—" " Nbre. 317.—" " Nbre. 318.—" " Nbre. 319.—" " Nbre. 320.—" " Nbre. 321.—" " Nbre. 322.—" " Nbre. 323.—" " Nbre. 324.—" " Nbre. 325.—" " Nbre. 326.—" " Nbre. 327.—" " Nbre. 328.—" " Nbre. 329.—" " Nbre. 330.—" " Nbre. 331.—" " Nbre. 332.—" " Nbre. 333.—" " Nbre. 334.—" " Nbre. 335.—" " Nbre. 336.—" " Nbre. 337.—" " Nbre. 338.—" " Nbre. 339.—" " Nbre. 340.—" " Nbre. 341.—" " Nbre. 342.—" " Nbre. 343.—" " Nbre. 344.—" " Nbre. 345.—" " Nbre. 346.—" " Nbre. 347.—" " Nbre. 348.—" " Nbre. 349.—" " Nbre. 350.—" " Nbre. 351.—" " Nbre. 352.—" " Nbre. 353.—" " Nbre. 354.—" " Nbre. 355.—" " Nbre. 356.—" " Nbre. 357.—" " Nbre. 358.—" " Nbre. 359.—" " Nbre. 360.—" " Nbre. 361.—" " Nbre. 362.—" " Nbre. 363.—" " Nbre. 364.—" " Nbre. 365.—" " Nbre. 366.—" " Nbre. 367.—" " Nbre. 368.—" " Nbre. 369.—" " Nbre. 370.—" " Nbre. 371.—" " Nbre. 372.—" " Nbre. 373.—" " Nbre. 374.—" " Nbre. 375.—" " Nbre. 376.—" " Nbre. 377.—" " Nbre. 378.—" " Nbre. 379.—" " Nbre. 380.—" " Nbre. 381.—" " Nbre. 382.—" " Nbre. 383.—" " Nbre. 384.—" " Nbre. 385.—" " Nbre. 386.—" " Nbre. 387.—" " Nbre. 388.—" " Nbre. 389.—" " Nbre. 390.—" " Nbre. 391.—" " Nbre. 392.—" " Nbre. 393.—" " Nbre. 394.—" " Nbre. 395.—" " Nbre. 396.—" " Nbre. 397.—" " Nbre. 398.—" " Nbre. 399.—" " Nbre. 400.—" " Nbre. 401.—" " Nbre. 402.—" " Nbre. 403.—" " Nbre. 404.—" " Nbre. 405.—" " Nbre. 406.—" " Nbre. 407.—" " Nbre. 408.—" " Nbre. 409.—" " Nbre. 410.—" " Nbre. 411.—" " Nbre. 412.—" " Nbre. 413.—" " Nbre. 414.—" " Nbre. 415.—" " Nbre. 416.—" " Nbre. 417.—" " Nbre. 418.—" " Nbre. 419.—" " Nbre. 420.—" " Nbre. 421.—" " Nbre. 422.—" " Nbre. 423.—" " Nbre. 424.—" " Nbre. 425.—" " Nbre. 426.—" " Nbre. 427.—" " Nbre. 428.—" " Nbre. 429.—" " Nbre. 430.—" " Nbre. 431.—" " Nbre. 432.—" " Nbre. 433.—" " Nbre. 434.—" " Nbre. 435.—" " Nbre. 436.—" " Nbre. 437.—" " Nbre. 438.—" " Nbre. 439.—" " Nbre. 440.—" " Nbre. 441.—" " Nbre. 442.—" " Nbre. 443.—" " Nbre. 444.—" " Nbre. 445.—" " Nbre. 446.—" " Nbre. 447.—" " Nbre. 448.—" " Nbre. 449.—" " Nbre. 450.—" " Nbre. 451.—" " Nbre. 452.—" " Nbre. 453.—" " Nbre. 454.—" " Nbre. 455.—" " Nbre. 456.—" " Nbre. 457.—" " Nbre. 458.—" " Nbre. 459.—" " Nbre. 460.—" " Nbre. 461.—" " Nbre. 462.—" " Nbre. 463.—" " Nbre. 464.—" " Nbre. 465.—" " Nbre. 466.—" " Nbre. 467.—" " Nbre. 468.—" " Nbre. 469.—" " Nbre. 470.—" " Nbre. 471.—" " Nbre. 472.—" " Nbre. 473.—" " Nbre. 474.—" " Nbre. 475.—" " Nbre. 476.—" " Nbre. 477.—" " Nbre. 478.—" " Nbre. 479.—" " Nbre. 480.—" " Nbre. 481.—" " Nbre. 482.—" " Nbre. 483.—" " Nbre. 484.—" " Nbre. 485.—" " Nbre. 486.—" " Nbre. 487.—" " Nbre. 488.—" " Nbre. 489.—" " Nbre. 490.—" " Nbre. 491.—" " Nbre. 492.—" " Nbre. 493.—" " Nbre. 494.—" " Nbre. 495.—" " Nbre. 496.—" " Nbre. 497.—"	

## EL INDEPENDIENTE

Hacemos sinceros votos por el restablecimiento del enfermo.

Se encuentra notablemente mejorada de la enfermedad que le retuvo varios días en cama la Sta. Sara Cíceres.

Muy en breve se ausentará para Montevideo nuestro amigo Joaquín Sánchez y su apreciable esposa. Permanecerán en la Capital una larga temporada.

Gata estada.

Hemos tenido el placer de recibir la visita del caballero Plácido Ilosi, quien vino a esta con el objeto de visitar a su distinguida familia.

El señor Rossi regresará muy en breve al Río, donde ocupó el importante puesto de Jefe de la Estación del Ferro Carril.

## SECCIÓN LITERARIA

## DE "EL FOGON"

El retrato de "Menandro" apareció en el número 59 de este periódico ha inspirado a uno de los redactores de "El Fogón", los bonitos versos que transcribimos.

## AL VIEJO PANDO

Afloje, viejo el barato que en la páguita del frente del diario "El Invicto" me lo topo con su retrato, y eso me ha sido muy grato p'ra el nombre d'el papel, pues siem'lo a ese nombre fiel debe ser una evidencia el que tenga independencia total que estampe en él.

Dice el que allí lo ha pintao que usted es escritor *gutiano*, jágase cargo, palauso, si el hombre lo habrá calag! que galau, docontao, debe ser galanteador, y usté, viejo, ja el amor aunque veces se launeta, debe ser como toronita en un tiempo Ilvedor.

Esta lindosa, aparcero, y hasta se me hacen la estampa como ratón en la trampa cazador al imprentero. Echo otra pipa al pachero, no se me haga de rogar, y cuando toque a ensillar ya sabes, amigo Don Pancho, no so olví de este rancho si es que quiere borduear.

## NUNCA!

PARA J. C.

Esi te olvidé, pregunta? ¡No! ¡Jamás! Que nunca olvida quién de amar no dejá, Pero es triste, tan triste tu recuerdo Como el sordo murmullo de una queja.

## II

Como luces y sombras que se chocan En las últimas horas de la tarde, Como llantos y risas que se mesclan Al despedir las pasiones grandes! Es así tu recuerdo. Tiene a veces De una brillante estrella los fulgores Y se eclipsa después, y tiene entonces El tinte gris de densos nubarrones.

## III

No me olví de jamás de aquella noche Que dulcemente me digiste: ¡te amo! Como no olvido nunca que tus frases Encerraban un bárbaro sarcasmo.

No te olvido jamás, y al recordarte Siento en mi pecho que el dolor se expande l'onsando en el desdén y en el insulto Con que premiste mi cariño grande.

¡Y tuviste razón al desdérñame! Pero espero me oforgues tu perdón. (Hoy comprendo; recién, que no da nada Aquel que solo da su corazón).

## IV

Te imaginas acaso, porque un día Desprecias el amor de este mendigo Qui lo pudiera roer su corazón. El virus del rencor del otoño.

## EL INDEPENDIENTE

No; ¡jamás! Si en mis delirios Te inferí el agravo de adorarote, Hoy te juro, mujer por lo más santo, Que no te haré la ofensa de olvidarte.

Si te olvidé preguntas? Cuando muera Adérate a mi tumba. Y escucharás mi espíritu que dice: Que quien amó una vez, no olvida nunca! Guadalupe, Julio 23 de 1900.

Anacoreta.

## DE SANTA LUCÍA

## JAMÁS DESCENDEMOS

Sr. Director:

En todas las publicaciones que han aparecido en este periódico firmadas con el pseudónimo de "Talita" crea señor Director que en ninguna de ellas ha descendido al terreno del insulto ni ha empleado para niala la calumnia y la difamación. Si bien ha criticado ciertos abusos que han cometido algunas personas en el desempeño de sus funciones públicas; pero siempre ha apartado a estos de sus críticas, cambiando al hombrón sin duda un mal sistema que teodía al autoritarismo y quien sabe hasta cuando hubiera perdurado.

Reconozco que mi crítica no está escrita con la perfección, lucidez y riqueza de lenguaje que el que profesa la ciencia y el arte de hablar y escribir correctamente el idioma castellano; pero al menos he si lo culto, he sabido guardar al citar nombres de personas, el respeto que se merecen los hombres bien educados y que se debe a la sociedad en que se vive.

Con esta norma de conducta, sin guiarla ninguna propósito personal ni interesado, ya puede haber jugado tanto el público como usted, es imposible que decidida a contestar lo que apareció el domingo en el periódico "El Plata" que lleva la firma "Un Vecino" y que duda la sorprendida que pregunta esa hoja de publicación, sus lectores aquí se han extrañado mucha admisión de un escritor que sirve de *mancha oscura* a un periódico, que ha dado pruebas de cultura, y que algunas veces ha sabido contener los desbordes de sus correspondientes alocuciones, para que valiéndose de sus propias frases no encienda sus columnas como *papel de gallinero*.

El hombre debe disculpar con la cabeza y no con el corazón, que es el centro de las pasiones y estas jamás podrán ser arbitrios de los verdaderos, sino que inducirán como han inducido a "Un Vecino" a demostrar lo excesivo y perverso de sus sentimientos, como los de esos señores miserables y abyectos, que cruzan la vida causando en esa población desprecio y horror.

No soy literato, ni escritor, ni filósofo, pero tengo conciencia de mis actos, honestidad y honestidad que no envuelvo, ni insisto a la que puele tiene "Un Vecino" y cuando con ese responde.

Con motivo de la enfermedad que aquejó al Sr. Amengual, está al frente de la Agencia de Rentas en esta Villa, el señor Gregorio Más de Ayala.

—o—

Son esperados de Trinidad, Departamento de Flores, el Sr. Telésforo Gutiérrez y sus hermanas las señoritas Isabel y Serafina Gutiérrez.

—o—

Por motivo de la enfermedad que aquejó al Sr. Amengual, está al frente de la Agencia de Rentas en esta Villa, el señor Gregorio Más de Ayala.

—o—

Linxo mozo! Es uno que estuvo en el restaurante que el Sr. Tríulsi posee en esta Villa, y que después de almorzar oíspicamente, aprovechó un momento que el mozo salió del comedor, para tomar las de Villalobos, sin pagar por supuesto.

Hasta el momento en que son escritas estas líneas, la policía no ha dado con el paradero del graciioso.

No soy literato, ni escritor, ni filósofo, pero tengo conciencia de mis actos, honestidad y honestidad que no envuelvo, ni insisto a la que puele tiene "Un Vecino" y cuando con ese responde.

Comiendo que la noticia que comprende mi correspondencia anterior, no está a la vista ni escrita en el lenguaje soñado de Virgilio, ni encierra figura retórica alguna de las que *adornan* las que a "El Plata" envía "Un Vecino"; pero en cambio los harapos con que están vestidas todas las colaboradoras que las tienen apenadas presentables al público, son el reflejo fiel y exacto de lo que siendo y desgraciadamente palpa el vecindario, el comercio y el labrador en esta jurisdicción, olvidó a todo trabajo de vitalidad desde el principio de Jesús, lo que el dice que dijo Lazarus.

Es indudable que por esto no merecerá la erección de estatua, ni tributación de ningún género, cosa que sería irrisoria porque no cabe en la sensatez y juicio de quienes no sueltan con sobrepuerto a los que pugnan por las morales, mías altruistas y acrisoladas; horadaz no aguan el ingenio, para difamar y brindar amistades hipócritas y ligar por eos y otros medios parecidos a la honestidad de sus fines.

El que nada de esto lo es, dable ambiciones y que solo deseas vivir ignorado en la humildad del hogar, suyo es precisado a expresar lo que siente porque a ello lo obliga la conciencia, lo salgo su posición, y lo require su dignidad que se ha pretendido ultrañas sozamiento en la gente propia de quien nadie mira y esté acostumbrado a vivir en los estercoleros.

Había hecho yo al propósito de no contestar una sola palabra de lo escrito por el autor de la correspondencia firmada "Un Vecino" por el de preceo que merece

todo lo que es insensato, cosa que había puesto en práctica no contestando a su anterior, porque entiendo que el silencio para esta clase de escritores es el mejor argumento. Sea esta mi última palabra. En cambio prometo continuar mi intachable colaboración sobre visitas y los trabajos de la Auxiliar al respecto.

Saluda ateo al señor Director.

Talita.

Santa Lucía, Julio 23 de 1900.

Antocoreta.

—o—

CONTINUA ACROBA

Es en verdad sensurable la actitud quo algunos ciudadanos han asumido en lo referente a la G. A.

Tenemos conocimiento que varios señores de esta localidad han sido nombrados para integrar la mencionada Comisión, los que han renunciado, exponiendo siempre unas únicas excusas. ¿Es decir quo los intereses del pueblo nada valen y que ahora que podrían dar probadas esos ciudadanos de su desinteresado patriotismo no lo hacen, y suponen que no lo hacen, obviando a simples cuestiones de detalle, ó puede ser también, por dejarse llevar de su propia retrogradación que se palpó en esta población en todas las vías del adelanto humano.

Creamos que siendo, como son, las señoras que han sido llamadas al seno de la Corporación Municipal, personas honorables, solo por falta de buena voluntad, pueda rehuir el propietario al locantamiento de este decadido Pueblo. Saluda al Sr. Director. —Correspondat.—Santa Lucía, Julio 1900.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antiguo empleado de la Agencia de la Oficina de Rentas Departamental, en esta Villa.

—o—

DE SANTA LUCÍA.—Sr. Director:

Continúa enfermo el Sr. don Rafael Álvarez, antig

### Zapatería de Gamba Hnos

En este acreditado establecimiento encontrará el público un selecto y variado surtido de calzado. Hormes última novedad, botines de playa cuero de Rusia á precios sin competencia. Visitar el establecimiento para convencerte de las muchas mejoras introducidas en él.—Guadalupe, calle Comercio, N.<sup>o</sup> 79.

### Peluquería y perfumería

— DE —  
**FELICIANO E. VIDAL**

**Calle Constitución N.<sup>o</sup> 1  
GUADALUPE**

**Al Mercado 18 de Julio**

De Jaime Villardel.—Se vende fruta, jabón, velas, verduras, maíz, alpiste, etc., etc.—Precio sin competencia.—Teléfono: «La Uruguaya».—Guadalupe.

### MANUEL IRISARRI DENTISTA

Ha trasladado su consultorio Odontológico a esta Villa à la calle Montevideo núm. 108 y 110 donde se pone á disposición del distinguido público que quiera utilizar sus servicios profesionales, ocupándose de la confección de dentaduras con paladar ó sin él, coronas dentales según el procedimiento más moderno y cómodo corcello, orificios, empoladuras de oro, de plata, porcelana, de extracciones sin dolor y tratamiento especial de las enfermedades de los dientes.—Canelones, Mayo 18 de 1900.

### GRANJA FERIA

— DE —

**JUAN ROSSI**

**Se venden sarmientos de todas clases  
GUADALUPE**

### GRAN COCHERIA

— DE —

**Antonio Viña**

Se alquilan carrajes á precios módicos  
**Calle Constitución entre Ardigas y San Antonio**

Teléfono «La Uruguaya»—Guadalupe

### Gran Cochería

De Federico Gallo.—Se alquilan carrajes á toda hora y se hacen viajes para fuera á precios módicos.—Guadalupe.—Teléfono «La Uruguaya».

### AVISOS JUDICIALES

**E**DICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Aparicio, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez y doña Bibiana Vidalés de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 8 de 1899.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1899.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Morales, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Estevez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Blanco, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 5 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Umpierrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Giacoza, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Julio 4 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Noya, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Abril 26 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ejidio Guillermo Van Velthoven y María Eleonora Coen, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Fernández, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 8 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bentancor, que en los autos seguidos por don Alfredo Oliva Calamet, contra la Sucesión de doña Manuela Bentancor de Espino por cobro de honorarios se ha dictado la siguiente resolución:—Guadalupe, Mayo 6 de 1899.—Agréguese y vuelvan *para definitivo*.—*Pittamiglio.*—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*—*Por el virtud* se hace esta publicación por el término de treinta días y se previene al señor Bentancor que si dentro de los 20 días siguientes al vencimiento de este edicto no comparece á estar á derecho en estos autos se seguirá el juicio con los Estrados.—Guadalupe, Marzo 8 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ángela Bandragni, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**MPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bello, á fin de que por si ó por apoderado comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesivos de doña Ángela Bandragni dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 18 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Hernández, para que dentro del término de treinta días, á contar de esta fecha, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que lo promueve don Mateo González sobre cobro de pesos; bajo apercibimiento que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Santa Rosa, Mayo 19 de 1900.—*Luis Dabarcet, Juez de Paz.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula del Carmen Martínez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 7 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Torterolo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 18 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juana Alejandrina Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor y Juana Alejandrina Gutiérrez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 20 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria González, D. Evaristo y D. Sabino Camejo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Mayo 21 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Desideria González, D. Evaristo y D. Sabino Camejo, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 20 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Presentación Fernández, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 13 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*

**E**DICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio, y á los efectos del artículo 1015 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Costa, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma con los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Guadalupe, Junio 2 de 1900.—*Sebastián C. Sagarrá, Escribano Público.*